

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.558/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Martínez Sebastián, contra las empresas “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, y “Caxes Promycon, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la providencia de fecha 24 de julio de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado en que se encuentran las actuaciones seguidas a instancias de don Rafael Martínez Sebastián, contra “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, y otros, sobre despido.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 24 de julio de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido únase a los autos de su razón, requiérase a la demandada “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de este Juzgado las cantidades adeudadas que ascienden a 38.528,66 euros de principal, más la suma de 7.705,73 euros fijados provisionalmente para intereses legales y costas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a tasar y sacar en pública subasta los bienes embargados.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Caxes Promycon, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.667/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.357 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Peso Jiménez, contra la empresa “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 22 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 22 de julio de 2009.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

En el fallo de la sentencia aparece, en los siete párrafos que contiene, la fecha 27 de abril de 2008, siendo incorrecta por imposible, y en los cuales debería decir 27 de abril de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.669/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Araceli Castañeda Soriano, contra la empresa “Bodeguilla de los Angeles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 21 de mayo de 2009, auto de fecha 17 de marzo de 2009, providencia de fecha 20 de enero de 2009 y providencia de fecha 16 de octubre de 2008 siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada, quedando pendiente de satisfacer cantidades, y que la empresa está desaparecida, no pudiendo acceder a los bienes embargados por desconocer el paradero de la depositaria.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 21 de mayo de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 43.837,28 euros de principal y 8.800 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia, y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en termino de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de las deudoras sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Diligencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta de la recepción de la anterior diligencia de embargo del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 17 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se habilitan las horas posteriores a las diez de la noche para la práctica de diligencia de embargo por la comisión judicial, en el domicilio de la ejecutada doña María Dolores Gardel López, sito en calle Guadalhorce, número 23, urbanización “Los Peñascales”, 28250 Torreledones (Madrid).

Remítase testimonio de esta resolución y del auto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuera preciso, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 20 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta su señoría ilustrísima del estado en que se encuentran las actuaciones, seguidas a instancias de doña Araceli Castañeda Soriano y otros, contra “Bodeguilla de los Angeles, Sociedad Limitada”, y doña María Dolores Gardel López, sobre cantidad.—Doy fe.